

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO URBANO**

2022-2024

TEXTO VIGENTE: Aprobado por Decreto de 18 de enero de 2022 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano. Actualizado por Decreto de 11 de mayo de 2023 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	5
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	6
4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	6
5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	50
6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD	50
7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN	51



1. INTRODUCCIÓN

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 9 y 10, así como la Disposición Transitoria segunda de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo de 31 de mayo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, toda Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico en el que se deberán incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas.

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.20 debe recoger información suficiente, a los efectos de poder realizar el estudio en materia de impacto de género. Es por ello, que el objeto para las anualidades del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), será la recogida de información y datos que permitan determinar brechas en materia de igualdad de género derivados de la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas tanto a personas físicas como a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

Mediante Decreto de 14 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible 2016-2018, modificado por los Decretos de 25

de noviembre de 2016, 27 de septiembre de 2018 y 25 de abril de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

Asimismo, mediante Decreto de 23 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para el periodo 2019-2021, modificado por Decretos de 19 de marzo de 2020 y 11 de mayo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

Con motivo de la finalización de la vigencia del actual Plan Estratégico el 31 de diciembre de 2021, es necesaria la elaboración y aprobación de un nuevo Plan Estratégico para el periodo 2022-2024, en el cual se materialicen los objetivos estratégicos para esas anualidades así como las líneas de subvención previstas para su consecución.

Respecto del Plan Estratégico aprobado para el periodo 2016-2018, el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano continuará gestionando la siguiente línea de subvención incluida en el mismo cuyas convocatorias se publicaron en el referido periodo:

1. Línea de subvención con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética en edificios existentes de uso residencial vivienda – Planes Mad-Re.

LÍNEA DE	TOTAL
PLAN MAD-RE 2017	49.731.990,00 €
PLAN MAD-RE 2018	50.000.000,00 €

Respecto del Plan Estratégico aprobado para el periodo 2019-2021, el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano continuará gestionando la siguiente línea de subvención incluida en el mismo cuyas convocatorias se publicaron en el referido periodo:

1. Línea de subvención 2: Fomento del diseño urbano y el acceso a la vivienda.



a) Actuaciones de adquisición de vivienda de realojo por razones sociales derivado de la expropiación en el ámbito del APR 06.02 "Paseo de la Dirección".

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	0,00 €
2020	1.100.000,00 €
2021	100.000,00 €
2022	100.000,00 €
2023	100.000,00 €
2024	100.000,00 €
2025	100.000,00 €
2026	100.000,00 €
2027	100.000,00 €
2028	100.000,00 €
2029	100.000,00 €

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

Los órganos gestores de las líneas de subvención que incluye el presente plan estratégico son:

- Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Área Delegada de Vivienda.
- Dirección General de Planificación Estratégica.

El Plan Estratégico del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano tendrá una vigencia de tres años.

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse durante el citado periodo.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos que propone el Plan son los siguientes:

Objetivo estratégico 1. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en el ámbito de sus viviendas.

Objetivo estratégico 2. Contribuir a la conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Objetivo estratégico 3. Contribuir al reequilibrio territorial fomentando la regeneración de los barrios y ámbitos más degradados.

Objetivo estratégico 4. Contribuir al fomento del desarrollo urbano, la arquitectura, el diseño urbano.

4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

1. Línea de subvención 1: Fomento de la adaptación y el confort en las viviendas y locales en edificios de uso residencial vivienda.

Ligado a esta línea se desarrollan las siguientes actuaciones:

1.1 Actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y locales en edificios de uso residencial vivienda.

Se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas de personas con discapacidad y mayores, para la mejora de su calidad de vida y destinadas a beneficiarios individuales. También se incluye la adaptación de locales en edificios de uso residencial vivienda para la mejora de la accesibilidad.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.



B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:

- a) Los propietarios o arrendatarios de viviendas en cuya unidad familiar reside alguna persona con discapacidad, para la cual haya que hacer obras de adaptación de sus viviendas.
- b) Los propietarios o arrendatarios de viviendas en cuya unidad familiar reside alguna persona igual o mayor de 70 años.
- c) Los propietarios o arrendatarios de locales comerciales en edificios de uso residencial vivienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económicas al amparo de esta convocatoria las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos.

C) Objetivos operativos y efectos:

Objetivo operativo 1: Fomentar la realización de obras de adaptación de las viviendas en donde residan personas con discapacidad o mayores.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad de la vivienda y la calidad de vida de las personas con discapacidad o mayores.

Objetivo operativo 2: Fomentar la realización de obras de accesibilidad en locales comerciales situados en edificios de uso residencial vivienda.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad de los locales comerciales en los edificios de uso residencial vivienda.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos en materia de fomento de la mejora de la calidad de vida de las personas en el ámbito de sus viviendas.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible de esta actuación y su cuadro de distribución presupuestaria es el siguiente:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2022	2023	2024
L1			
CONVOCATORIA PLAN ADAPTA	3.184.941,65 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €

La cantidad prevista será la misma que en otras convocatorias (en la anualidad 2022 se añaden 184.941,65 euros procedentes de reajustes de anteriores convocatorias del Plan Adapta correspondientes al Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021) y según se ha dispuesto a la hora de elaborar, en el ámbito del Área Delegada de Vivienda, el anteproyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Madrid. La cantidad de las anualidades 2023 y 2024 son estimaciones teniendo en cuenta la previsión para 2022.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta actuación se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

No existen otras fuentes de financiación para esta actuación en la actualidad; no obstante, en caso de que desde la Unión Europea u otras administraciones se prevea financiar este tipo de actuaciones en el futuro se podrán utilizar dichos recursos con

el objetivo de aumentar las consignaciones presupuestarias de las respectivas actuaciones.

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta. La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 17 de enero de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Las convocatorias se publicarán dentro del periodo de vigencia del PES con carácter anual teniendo por tanto una vocación de continuidad.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta actuación se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Objetivo operativo 1: Fomentar la realización de obras de adaptación de las viviendas en donde residan personas con discapacidad o mayores. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1:

Número de viviendas adaptadas donde resida alguna persona con discapacidad o mayores dentro de los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 615

AÑO	2022	2023	2024
META	205	205	205

**Indicador 2:**

Número de viviendas adaptadas donde reside alguna persona con discapacidad o mayores en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 558

AÑO	2022	2023	2024
META	186	186	186

Objetivo operativo 2: Fomentar la realización de obras de accesibilidad en locales comerciales situados en edificios de uso residencial vivienda. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1:

Número de actuaciones que se realizan en locales comerciales situados en edificios de uso residencial vivienda dentro de los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 246

AÑO	2022	2023	2024
META	82	82	82

Indicador 2:

Número de actuaciones que se realizan en locales comerciales situados en edificios de uso residencial vivienda en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 222

AÑO	2022	2023	2024
META	74	74	74



2. Línea de subvención 2: Rehabilitación, renovación y eficiencia energética de edificios de uso residencial vivienda.

Ligado a esta línea se desarrolla la siguiente actuación:

2.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad en todo el término municipal, todo ello en edificios existentes de uso residencial vivienda.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:

- a)** Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio de propiedad horizontal.
- b)** Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c)** Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda, en su categoría unifamiliar.
- d)** Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.



- e) El/los propietario/s únicos de edificios de tipología de vivienda colectiva, que ostente/n más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad, previo compromiso de aportar sus viviendas vacías en el edificio a alguna de las líneas del Plan Integral de Alquiler Municipal de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económicas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos.

C) **Objetivos operativos y efectos:**

Objetivo operativo 1: Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios, relativas a la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para favorecer el máximo cumplimiento posible de la accesibilidad universal.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad del patrimonio edificado en todo el término municipal.

Objetivo operativo 2: Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en la ciudad de Madrid, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, (OCRERE), como la conservación continua de los edificios en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

El efecto que se pretende conseguir es la progresiva eliminación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en estados inadecuados, con la realización de actuaciones de conservación continuada y en su consecuencia, evitar un resultado indeseado de la Inspección Técnica de Edificios desfavorable. Por lo tanto se propiciará el incremento de los edificios que obtengan la Inspección Técnica de Edificios con resultado favorable.

Objetivo operativo 3: Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de



edificios existentes de uso residencial vivienda que se lleven a cabo en el término municipal de Madrid.

El efecto que se pretende conseguir es el incremento de edificios de uso residencial vivienda existentes, en los que se ejecuten actuaciones de mejora de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, generando así un medio urbano más sostenible, eficiente y equilibrado.

Objetivo operativo 4: Promover la mejora de las condiciones de salubridad en las viviendas y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda respecto de la eliminación y sustitución de cubiertas y fachadas de amianto, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad de Madrid.

El efecto que se pretende conseguir es promover la mejora de las condiciones de salubridad de las viviendas alcanzando un mayor confort, así como la realización de actuaciones de eliminación y sustitución de las cubiertas y fachadas de amianto, y en consecuencia, conseguir el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en las debidas condiciones de salubridad.

Objetivo operativo 5: Fomentar la rehabilitación global del parque inmobiliario residencial existente en el municipio de Madrid.

El efecto que se pretende conseguir es contribuir a la estrategia de rehabilitación del parque edificado residencial desde un punto de vista integrador en el marco de los objetivos de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Madrid.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos en materia de fomento de conservación y rehabilitación de edificios de uso residencial vivienda existentes.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible de esta actuación y su cuadro de distribución presupuestaria es el siguiente:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	2022	2023	2024	2025
L2				
CONVOCATORIA PLAN REHABILITA	65.000.000,00 €	65.000.000,00 €	40.000.000,00 €	25.000.000,00 €

La cifra para la anualidad 2022 fue de 65.000.000,00 euros consecuencia de sumar los reajustes de los Planes Rehabilita 2020 y 2021 (Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021), fueron 2.551.593,69 euros del Plan Rehabilita 2020 a lo que se añadió 41.260.000,00 euros del Plan Rehabilita 2021, el resto hasta llegar a la cantidad señalada fue lo acordado para el Plan Rehabilita 2022 (Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024). Lo mismo se mantuvo para el ejercicio 2023. Las cantidades de las anualidades 2024 y 2025 son una estimación de ese importe anual pero que se estima que procederá a distribuirse en los ejercicios 2024 y 2025.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta actuación se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año. En este programa se incluirán entre otros objetivos, el de subvencionar mediante transferencias de capital a familias, las actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de las edificaciones de uso residencial vivienda existentes.

No existen otras fuentes de financiación para esta actuación en la actualidad; no obstante, en caso de que desde la Unión Europea u otras administraciones se prevea

financiar este tipo de actuaciones en el futuro se podrán utilizar dichos recursos con el objetivo de aumentar las consignaciones presupuestarias de las respectivas actuaciones.

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 17 de enero de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Las convocatorias se publicarán con carácter anual dentro del periodo de vigencia del PES, teniendo por tanto una vocación de continuidad.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta actuación se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Objetivo operativo 1: Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios relativas a realización de obras y actuaciones necesarias para favorecer el máximo cumplimiento posible de la accesibilidad universal.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de ascensores resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 1.422



Indicador 2: Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 1.275

Indicador 3: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 1.083

Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 546

Indicador 5: Número de viviendas, que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas tendentes a favorecer los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal en el término municipal de Madrid.

Meta: 28.704

Objetivo operativo 2: Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en la ciudad de Madrid, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta: 45



Indicador 2: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta: 369

Indicador 3: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 351

Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 60

Indicador 5: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación.

Meta: 8.928

Objetivo operativo 3: Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda que se lleven a cabo en el término municipal de Madrid.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Ahorro en consumo de energía (en KWh) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 148.009.854

Indicador 2: Ahorro de emisiones de CO₂ (en Kg CO₂) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 34.322.700



Indicador 3: Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta: 15

Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 453

Indicador 5: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 75

Indicador 6: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda.

Meta: 10.275

Objetivo operativo 4: Promover la mejora de las condiciones de salubridad en las viviendas y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda respecto de la eliminación y sustitución de cubiertas y fachadas de amianto, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad de Madrid.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 552



Indicador 2: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 45

Indicador 3: Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto.

Meta: 9.783

Objetivo operativo 5: Fomentar la rehabilitación global del parque inmobiliario residencial existente en el municipio de Madrid.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 1.614

Indicador 2: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 615

Indicador 3: Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global del parque edificatorio de la ciudad de Madrid.

Meta: 39.450



3. Línea de subvención 3: Rehabilitación de barrios en la ciudad de Madrid.

Ligado a esta línea se desarrollan las siguientes actuaciones:

3.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de barrios vulnerables en la ciudad de Madrid.

Se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad en barrios vulnerables del término municipal de Madrid, todo ello en edificios existentes de uso residencial vivienda.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:

- a)** Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- b)** Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c)** Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda, en su categoría unifamiliar.
- d)** Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.



- e) El/los propietario/s únicos de edificios de tipología de vivienda colectiva, que ostente/n más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad, previo compromiso de aportar sus viviendas vacías en el edificio a alguna de las líneas del Plan Integral de Alquiler Municipal de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económicas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos.

C) **Objetivos operativos y efectos:**

Objetivo operativo 1: Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios, relativas a la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para favorecer el máximo cumplimiento posible de la accesibilidad universal.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad del patrimonio edificado en determinados barrios vulnerables de la ciudad de Madrid.

Objetivo operativo 2: Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en la ciudad de Madrid, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

El efecto que se pretende conseguir en los citados ámbitos, es la progresiva eliminación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en estados inadecuados, con la realización de actuaciones de conservación continuada, y en su consecuencia, evitar un resultado indeseado de la Inspección Técnica de Edificios desfavorable. Por lo tanto, se propiciará el incremento de los edificios que obtengan la Inspección Técnica de Edificios con resultado favorable.

Objetivo operativo 3: Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda.

El efecto que se pretende conseguir es el incremento de edificios de uso residencial vivienda existentes, en los que se ejecuten actuaciones de mejora de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, generando así un medio urbano más sostenible, eficiente y equilibrado.

Objetivo operativo 4: Promover la mejora de las condiciones de salubridad en las viviendas y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda respecto de la eliminación y sustitución de cubiertas y fachadas de amianto, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de determinados barrios vulnerables de la ciudad de Madrid.

El efecto que se pretende conseguir es promover la mejora de las condiciones de salubridad de las viviendas alcanzando un mayor confort, así como la realización de actuaciones de eliminación y sustitución de las cubiertas y fachadas de amianto, y en consecuencia, conseguir el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en las debidas condiciones de salubridad.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos en materia de fomento de la regeneración de barrios y ámbitos más degradados.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible de esta actuación y su cuadro de distribución presupuestaria es el siguiente:

LINEAS DE SUBVENCIÓN	2022	2023	2024
L3			
Convocatoria Plan Transforma Tu Barrio	3.164.000,00 €	3.200.000,00 €	3.200.000,00 €



La cifra prevista para 2022 se justifica en 1.700.000 euros del Plan Transforma tu Barrio 2021, más 464.000 euros reajustados del Poblado Dirigido de Orcasitas (Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021), lo que unido a 1.000.000 euros del Plan Transforma tu Barrio 2022 (Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024) previsto para esa anualidad, que se reparte en 500.000 euros para Meseta de Orcasitas y 500.000 euros para Poblado Dirigido de Orcasitas. La suma de estos conceptos resulta la cantidad de 3.164.000 euros. La cantidad de las anualidades 2023 y 2024 son estimaciones teniendo en cuenta la previsión para 2022.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta actuación se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", Fondo de Reequilibrio Territorial (Fondo 5) del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de cada año. En este programa se incluirán entre otros objetivos, el de subvencionar mediante transferencias de capital a familias, las actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de las edificaciones de uso residencial vivienda existentes.

No existen otras fuentes de financiación para esta actuación en la actualidad; no obstante, en caso de que desde la Unión Europea u otras administraciones se prevea financiar este tipo de actuaciones en el futuro se podrán utilizar dichos recursos con el objetivo de aumentar las consignaciones presupuestarias de las respectivas actuaciones.

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Las convocatorias se publicarán con carácter anual dentro del periodo de vigencia del PES, teniendo por tanto una vocación de continuidad.

**G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:**

Para el seguimiento y evaluación de esta actuación se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Objetivo operativo 1: Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios, relativas a la realización de obras y actuaciones necesarias para favorecer el máximo cumplimiento posible de la accesibilidad universal.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de ascensores resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 69

AÑO	2022	2023	2024
META	23	23	23

Indicador 2: Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 60

AÑO	2022	2023	2024
META	20	20	20

Indicador 3: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 54

AÑO	2022	2023	2024
META	18	18	18



Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 21

AÑO	2022	2023	2024
META	7	7	7

Indicador 5: Número de viviendas, que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas tendentes a favorecer los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal en el término municipal de Madrid.

Meta: 1.395

AÑO	2022	2023	2024
META	465	465	465

Objetivo operativo 2: Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en la ciudad de Madrid, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta: 3

AÑO	2022	2023	2024
META	1	1	1



Indicador 2: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta: 15

AÑO	2022	2023	2024
META	5	5	5

Indicador 3: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 12

AÑO	2022	2023	2024
META	4	4	4

Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 3

AÑO	2022	2023	2024
META	1	1	1

Indicador 5: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación.

Meta: 432

AÑO	2022	2023	2024
META	144	144	144

Objetivo operativo 3: Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de



edificios existentes de uso residencial vivienda. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Ahorro en consumo de energía (en KWh) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 7.204.662

AÑO	2022	2023	2024
META	2.401.554	2.401.554	2.401.554

Indicador 2: Ahorro de emisiones de CO2 (en Kg CO2) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 1.670.721

AÑO	2022	2023	2024
META	556.907	556.907	556.907

Indicador 3: Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta: 3

AÑO	2022	2023	2024
META	1	1	1

Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 18

AÑO	2022	2023	2024
META	6	6	6



Indicador 5: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 6

AÑO	2022	2023	2024
META	2	2	2

Indicador 6: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda.

Meta: 498

AÑO	2022	2023	2024
META	166	166	166

Objetivo operativo 4: Promover la mejora de las condiciones de salubridad en las viviendas y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda respecto de la eliminación y sustitución de cubiertas y fachadas de amianto, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de determinados barrios vulnerables de la ciudad de Madrid. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto.

Meta: 24

AÑO	2022	2023	2024
META	8	8	8

Indicador 2: Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto.

**Meta: 474**

AÑO	2022	2023	2024
META	158	158	158

3.2 Actuaciones de demolición y nueva construcción

En esta actuación la finalidad de las subvenciones es fomentar la realización de actuaciones de demolición y nueva construcción. La especial vulnerabilidad socio-económica del ámbito, se suma al deficiente estado constructivo de sus edificaciones, todo lo cual requiere una intervención específica y global que requiere en determinados casos de actuaciones de demolición y de nueva construcción con los realojos derivados.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:

- a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- b) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c) Las sociedades cooperativas compuestas por los propietarios de las viviendas o edificios de una misma comunidad de propietarios o de agrupación de comunidades de propietarios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.



- d) Las empresas constructoras y cooperativas que acrediten esa condición que, mediante contrato vigente, que deberá acreditar ante los servicios del Ayuntamiento e incorporar a la solicitud de la subvención, les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto de la presente convocatoria.
- e) Las empresas de servicios energéticos que, mediante contrato vigente con la propiedad, que deberá acreditar ante los servicios del Ayuntamiento e incorporar a la solicitud de la subvención, lleven a cabo las inversiones establecidas en la presente convocatoria, y para lo cual deberán acreditar su intervención como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.
- f) Asociaciones administrativas legalmente constituidas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económicas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos. Quedan excluidos de estas ayudas los edificios que pertenezcan a un único propietario, sea persona física o jurídica, y los edificios en los que un único propietario ostente más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad.

C) **Objetivos operativos y efectos:**

Objetivo operativo 1: Fomentar la mejora de los tejidos residenciales en barrios degradados a consecuencia del deficiente estado de sus edificaciones, mediante actuaciones de renovación de la edificación a través de la demolición y nueva construcción de los edificios afectados.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar la calidad de vida de los vecinos promoviendo la nueva construcción de edificios que por su deficiente estado de conservación sea necesario realizar actuaciones de demolición y nueva construcción de edificaciones.

El objetivo operativo de esta línea de subvención se encuentra conectado con el objetivo estratégico en materia de fomento de la regeneración de los barrios y ámbitos más degradados.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta actuación se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

El coste previsible de esta actuación y su cuadro de distribución presupuestaria es el siguiente:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	2022	2023	2024	2025
L3				
Convocatoria Demolición y Sustitución	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €

En este programa se incluirán entre otros objetivos, el de subvencionar mediante transferencias de capital a familias, las actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de las edificaciones de uso residencial vivienda existentes.

No existen otras fuentes de financiación para esta actuación en la actualidad; no obstante, en caso de que desde la Unión Europea u otras administraciones se prevea financiar este tipo de actuaciones en el futuro se podrán utilizar dichos recursos con el objetivo de aumentar las consignaciones presupuestarias de las respectivas actuaciones.

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente a cada línea de



subvención, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022. Las convocatorias se publicarán con carácter anual dentro del periodo de vigencia del PES, teniendo por tanto una vocación de continuidad.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta actuación se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Objetivo operativo 1: Fomentar la mejora de los tejidos residenciales en barrios degradados a consecuencia del deficiente estado de sus edificaciones, mediante actuaciones de renovación de la edificación a través de la demolición y nueva construcción de los edificios afectados. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones de renovación de la edificación a través de la demolición y nueva construcción de los edificios afectados.

Meta: 9



4. Línea de subvención 4: Fomento del desarrollo urbano, la arquitectura y el diseño urbano.

Ligado a esta línea se desarrolla la siguiente actuación:

4.1 Actuación de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional EUROPAN.

Esta actuación tiene como fin promover que jóvenes arquitectos puedan reflexionar y proponer soluciones en ámbitos urbanos del municipio de Madrid.

EUROPAN es la denominación de un concurso bienal de ideas urbanas y arquitectónicas que desde su fundación en 1988, se ha marcado el objetivo de profundizar en el conocimiento y la investigación en el campo del hábitat y el urbanismo, a través del intercambio entre profesionales de los países europeos que se suman a la iniciativa. Hasta la fecha han tenido lugar dieciséis convocatorias.

En torno a un tema, un reglamento y un calendario común a todos los países que lo organizan, EUROPAN convoca a los arquitectos menores de 40 años a participar en la reflexión sobre los emplazamientos urbanos ofrecidos por los organizadores de todo el continente. Cada uno de los países miembros posee una organización nacional que gestiona, coordina, reglamenta y divulga cada convocatoria.

El Comité Nacional de EUROPAN/ESPAÑA está formado por la presidencia y los miembros que, voluntariamente y con el acuerdo del resto de los miembros, asumen su participación en el mismo, clasificados en el Miembro Gestor, Miembros Promotores y Miembros Asociados.

Preside EUROPAN/ESPAÑA el Director General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ostenta la representación de EUROPAN/ESPAÑA en el Consejo Europeo de EUROPAN y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España es el Miembro Gestor de EUROPAN/ ESPAÑA. Son Miembros Promotores del Comité Nacional las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como las Administraciones Locales, que así lo acuerden.



A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación Estratégica, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a quien le corresponde supervisar y revisar el progreso en la implementación de las actividades conjuntas en el marco del convenio, y compartir la información y documentos relevantes relacionados con la actividad, los resultados e impacto de la colaboración.

B) Sector al que se dirige la ayuda:

Se trata de una subvención directa cuyo beneficiario único es el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España como entidad gestora depositaria de las diferentes aportaciones de los miembros de EUROPAN/ESPAÑA.

El objeto es colaborar con EUROPAN/ESPAÑA en sus esfuerzos con el fin de promover que jóvenes arquitectos puedan reflexionar y proponer soluciones en los emplazamientos que el Ayuntamiento de Madrid proponga para cada edición en la que participe.

La edición correspondiente a EUROPAN 17 con el tema a determinar en materia de entornos urbanos, tendrá un ámbito temporal 2023-2024. Ello enlaza con las propias competencias ejecutivas del Área de Gobierno que, como uno de los niveles esenciales de la organización del Ayuntamiento de Madrid, tiene asignadas las competencias en materia de planeamiento; (a) gestión urbanística; (b) control de la edificación; (c) patrimonio municipal del suelo; (d) rehabilitación y regeneración urbana.

C) Objetivos operativos y efectos:

Objetivo Operativo 1:

Identificar enclaves en la ciudad de Madrid donde materializar la ejecución de los proyectos que incorporen soluciones innovadoras en una escala intermedia entre el urbanismo y la arquitectura.



Actuación: Proponer emplazamientos en la ciudad de Madrid para el concurso de ideas EUROPAN 17.

Objetivo Operativo 2:

Incentivar la participación de jóvenes profesionales que aporten soluciones innovadoras en el ámbito de los proyectos urbanos, paisajísticos y arquitectónicos y darlas a conocer en la escena europea e internacional.

Actuación: Premiar al equipo ganador y facilitar la difusión del proyecto premiado y materializar la ejecución de dicho proyecto ganador.

Objetivo Operativo 3:

Profundizar en el conocimiento, la reflexión y la investigación en el campo del hábitat y el urbanismo.

Actuaciones: Participar en las reuniones, comités y eventos organizados por EUROPAN/ESPAÑA. Diseñar y organizar actividades conjuntas cuyo objetivo, entre otros, sea reflexionar sobre las propuestas de ciudad y los proyectos seleccionados y premiados en Madrid.

D) Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución se extiende hasta el final del periodo de vigencia del Plan Estratégico.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El Convenio contiene obligaciones financieras que asume el Ayuntamiento de Madrid. Se ha previsto la concesión de una subvención directa al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, por importe de 44.000,00 euros para participar en la edición de EUROPAN 17.

La financiación de esta subvención se incluye en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.04/489.01 o equivalente. Proyecto: Participación como miembro promotor en la decimoséptima edición del concurso EUROPAN en España (EUROPAN 17).

**F) Plan de Acción:**

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana convocará el Concurso EUROPAN en España, estableciendo para ello sus Bases mediante un pliego que se ajustará al procedimiento del Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado definido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Para materializar la propuesta ganadora, si se diera el caso, se formalizará un protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid como promotor del emplazamiento y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Este protocolo, sin contenido económico, habilitará al Ayuntamiento de Madrid a contratar con todas las garantías y requisitos establecidos en la legislación de contratos del sector público, que reconoce la facultad para adjudicar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad al ganador del concurso. Dicho procedimiento servirá para contratar los proyectos urbanísticos o las misiones que correspondan cuando los encargos derivados del concurso sean de otra naturaleza.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador 1:

Número de emplazamientos presentados por el Ayuntamiento de Madrid para la edición EUROPAN 17 y aceptados por EUROPAN.

Meta: 1

AÑO	2023
META	1

Indicador 2:

Número de propuestas de equipos de jóvenes arquitectos europeos presentadas para cada uno de los emplazamientos del Ayuntamiento de Madrid.

Meta: 8

AÑO	2023
META	8



Indicador 3:

Número de equipos premiados en cada uno de los emplazamientos presentado por Madrid en EUROPAN 17.

Meta: 3

AÑO	2023
META	3

Indicador 4:

Número de reuniones técnicas de EUROPAN para preparar, impulsar y difundir cada edición a las que asistan representantes del Ayuntamiento de Madrid.

Meta: 4

AÑO	2023
META	4

Indicador 5:

Número de proyectos premiados que se ejecutan total o parcialmente.

Meta: 1

AÑO	2023
META	1

**FICHAS RESUMEN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

Línea de subvención 1
<p>1.1. Actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y locales en edificios de uso residencial vivienda</p>
<p>Breve descripción del objeto de la subvención: Fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas de personas con discapacidad y mayores, para la mejora de su calidad de vida y destinadas a beneficiarios individuales. Fomentar la realización de obras de accesibilidad en locales comerciales situados en edificios de uso residencial vivienda.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Área de competencia afectada: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid.</p> <p>Sector al que se dirige: Los propietarios o arrendatarios de viviendas en cuya unidad familiar reside alguna persona con discapacidad o mayores de 70 años, para la cual haya que hacer obras de adaptación de sus viviendas. Los propietarios o arrendatarios de locales comerciales en edificios de uso residencial vivienda.</p>
<p>Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2022: 3.184.941,65 € 2023: 3.000.000,00 € 2024: 3.000.000,00 €</p> <p>TOTAL: 9.184.941,65 €</p> <p>Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: Aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.</p> <p>Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.</p>



Línea de subvención 1

1.1. Actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y locales en edificios de uso residencial vivienda

Forma de Pago:

El pago se realizará en base a las cantidades consignadas en las anualidades presupuestarias.

Indicadores y metas:

Indicador - Número de viviendas adaptadas donde resida alguna persona con discapacidad o mayores dentro de los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 615

Indicador - Número de viviendas adaptadas donde resida alguna persona con discapacidad o mayores en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 558

Indicador - Número de actuaciones que se realizan en locales comerciales situados en edificios de uso residencial vivienda dentro de los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 246

Indicador - Número de actuaciones que se realizan en locales comerciales situados en edificios de uso residencial vivienda en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 222

**Línea de subvención 2****2.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda****Breve descripción del objeto de la subvención:**

Fomentar la realización de actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad en todo el término municipal, todo ello en edificios existentes de uso residencial vivienda.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Área de competencia afectada: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid.

Sector al que se dirige: Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal. Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal. Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda, en su categoría unifamiliar. Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal. El/los propietario/s únicos de edificios de tipología de vivienda colectiva, que ostente/n más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad, previo compromiso de aportar sus viviendas vacías en el edificio a alguna de las líneas del Plan Integral de Alquiler Municipal de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2022: 65.000.000,00 €

2023: 65.000.000,00 €

2024: 40.000.000,00 €

2025: 25.000.000,00 €

TOTAL: 195.000.000,00 €

Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras fuentes de financiación públicas.



Línea de subvención 2

2.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda

Temporalización/Plan de Acción:

Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta. Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Forma de Pago:

El pago se realizará en base a las cantidades consignadas en las anualidades presupuestarias.

Indicadores y metas:

Indicador - Número de ascensores resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 1.422

Indicador - Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 1.275

Indicador: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 1.083

Indicador: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 546

Indicador: Número de viviendas, que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas tendentes a favorecer los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal en el término municipal de Madrid.

Meta – 28.704

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta – 45



Línea de subvención 2

2.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta – 369

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 351

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 60

Indicador: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación.

Meta – 8.928

Indicador - Ahorro en consumo de energía (en KWh) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 148.009.854

Indicador - Ahorro de emisiones de CO2 (en Kg CO2) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 34.322.700

Indicador - Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta – 15

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 453

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 75



Línea de subvención 2

2.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda

Indicador: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda.

Meta – 10.275

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de los elementos de amianto en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 552

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de los elementos de amianto en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 45

Indicador – Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de los elementos de amianto.

Meta – 9.783

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 1.614

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 615

Indicador: Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global del parque edificatorio de la ciudad de Madrid.

Meta – 39.450

**Línea de subvención 3****3.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de barrios vulnerables en la ciudad de Madrid.****Breve descripción del objeto de la subvención:**

Fomentar la realización de actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, todo ello en edificios existentes de uso residencial vivienda.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Área de competencia afectada: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid.

Sector al que se dirige: Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal. Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal. Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda, en su categoría unifamiliar. Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal. El/los propietario/s únicos de edificios de tipología de vivienda colectiva, que ostente/n más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad, previo compromiso de aportar sus viviendas vacías en el edificio a alguna de las líneas del Plan Integral de Alquiler Municipal de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2022: 3.164.000,00 €

2023: 3.200.000,00 €

2024: 3.200.000,00 €

TOTAL: 9.564.000,00 €

Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" Fondo de Reequilibrio Territorial (Fondo 5) del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

**Línea de subvención 3****3.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de barrios vulnerables en la ciudad de Madrid.****Temporalización/Plan de Acción:**

Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.
Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Forma de Pago:

El pago se realizará en base a las cantidades consignadas en las anualidades presupuestarias.

Indicadores y metas:

Indicador - Número de ascensores resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 69

Indicador - Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 60

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 54

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 21

Indicador: Número de viviendas, que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas tendentes a favorecer los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal en el término municipal de Madrid.

Meta – 1.395

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta – 3

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta – 15



Línea de subvención 3

3.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de barrios vulnerables en la ciudad de Madrid.

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 12

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 3

Indicador: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación.

Meta – 432

Indicador - Ahorro en consumo de energía (en KWh) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 7.204.662

Indicador - Ahorro de emisiones de CO2 (en Kg CO2) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 1.670.721

Indicador - Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta – 3

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 18

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 6

Indicador: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda.

Meta – 498



Línea de subvención 3

3.1 Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de barrios vulnerables en la ciudad de Madrid.

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de los elementos de amianto .

Meta – 24

Indicador – Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de los elementos de amianto.

Meta - 474

**Línea de subvención 3****3.2 Actuaciones de demolición y nueva construcción****Breve descripción del objeto de la subvención:**

Fomentar la realización de actuaciones de demolición y nueva construcción.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Área de competencia afectada: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid.

Sector al que se dirige: Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios de uso residencial vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, las sociedades cooperativas compuestas por los propietarios de las viviendas, las empresas constructoras y cooperativas que acrediten esa condición que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto de la presente convocatoria, las empresas de servicios energéticos que lleven a cabo las inversiones establecidas en la presente convocatoria, y para lo cual deberán acreditar su intervención como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada y las asociaciones administrativas legalmente constituidas.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2022: 2.000.000,00 €

2023: 0,00 €

2024: 2.000.000,00 €

2025: 2.000.000,00 €

TOTAL: 6.000.000 euros

Compatibilidad: La presente subvención sí es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

Temporalización/Plan de Acción:

Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Forma de Pago:

El pago se realizará en base a las cantidades consignadas en las anualidades presupuestarias.

Indicadores y metas:

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones de renovación de la edificación a través de la demolición y nueva construcción de los edificios afectados.

Meta – 9



Línea de subvención 4

4.1 Actuación de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional EUROPAN

Breve descripción del objeto de la subvención: Encontrar respuestas arquitectónicas innovadoras en el municipio de Madrid, promoviendo que jóvenes profesionales europeos puedan reflexionar y proponer soluciones dentro del concurso bienal de ideas urbanas y arquitectónicas, dándolas a conocer en la escena europea e internacional.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2024: 44.000,00 euros

TOTAL: 44.000,00 euros

Compatibilidad: La presente subvención sí es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/160/151.04/489.01 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización/Plan de Acción: el apoyo financiero para la realización del concurso de ideas EUROPAN se materializará a través de subvención de concesión directa que se registrará por su correspondiente convenio suscrito por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y el Ayuntamiento de Madrid.

Forma de Pago: a justificar.

Indicadores y metas:

1) Indicadores de actividad:

- a) Número de emplazamientos: 1
- b) Propuestas presentadas: 8
- c) Número de equipos premiados: 3
- d) Reuniones técnicas: 4
- e) Proyectos premiados: 1

2) Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: *"Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas."*

Más concretamente, el artículo 35 de dicho texto legal, dispone que: *"Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes"* y en su párrafo segundo continúa diciendo que *"A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley."*

6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa emisión de informe por el Área competente en materia de Hacienda.

Según el artículo 6 de la OBRS "Información sobre subvenciones en la Sede Electrónica y el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid", los PES deben publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, el presente Plan Estratégico junto con sus modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.



7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN

Según establece el artículo 10.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

El informe y la propuesta del plan actualizado, se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.